



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE GALICIA

NORMAS SANITARIAS DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO EN EL EDIFICIO DEL TSXG

La crisis sanitaria actual, y la declaración de estado de alarma en la totalidad del Estado español han afectado, al igual que otros ámbitos, a las actuaciones judiciales, en un escenario que la Sala de Gobierno ha reactivado en acuerdos de 30 abril y, esencialmente, de 11 de mayo.

En dichos acuerdos, siguiendo los criterios marcados por el Consejo General del Poder Judicial, se ha conferido a jueces/as decanos/as; presidentes de audiencias provinciales y del tribunal superior la autoridad para el dictado de normas que permitan el uso de los edificios judiciales, conciliando la protección de la salud y el desarrollo normal de las actuaciones.

En consecuencia, a partir del día de la fecha, y en este edificio del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, se seguirán las siguientes normas:

1. Entrada, salida y permanencia en el edificio.

La entrada se efectuará por la puerta pequeña del edificio, situada en la plaza de Galicia. La salida, se realizará por la puerta principal. No se permitirá la entrada al edificio sin citación previa, actuación judicial o gubernativa o causa justificada apreciada por las fuerzas de seguridad.

La permanencia en el edificio será el tiempo indispensable para la actuación que la justifique.

No está autorizada la visita a magistrados/as, letrados/as, funcionarios/as y fiscales.

Se mantendrá siempre la distancia interpersonal de dos metros.

La concurrencia excesiva de personas en el acceso al edificio facultará a las fuerzas de seguridad para suspender transitoriamente la entrada.

Se fija el aforo máximo del edificio en 210 personas.

Toda persona que acceda al edificio deberá estar en posesión de su propia mascarilla.

Se prohíbe el acceso al edificio de toda persona que muestre síntomas comúnmente compatibles con el Covid-19.

2. Circulación y estancia en el edificio.

Se efectuará siempre por el lado de los pasillos y escaleras.

Se utilizará mascarilla en pasillos y escaleras –en razón a no poder mantener en ellas la distancia interpersonal-, así como en los ascensores cuando se ocupen por más de una persona. Igualmente, en las oficinas se utilizará mascarilla cuando, por cualquier razón, la distancia interpersonal no pueda ser de dos metros.

Se efectuará frecuente lavado de manos, con carácter preferente al uso de guantes.

En las oficinas que tengan atención al público se admite el uso de pantallas protectoras.

Las puertas de acceso y escaleras deberán permanecer abiertas durante el horario de apertura del edificio.

3. Celebración de actuaciones judiciales.

Se observará la Guía de Buenas Prácticas aprobada por el Consejo General del Poder Judicial, sin perjuicio de las facultades de policía de estrados de quien presida el acto. A dicha autoridad le asiste la facultad de limitar el acceso a las salas de vistas, dependencias judiciales y tomar cualquier otra decisión que evite la acumulación de personas sin observar la distancia interpersonal de dos metros.

Entre una vista/juicio/diligencia y otra, se ventilarán las salas de vistas y se asegurará la limpieza en lo que resulte necesario.

Quien ejerza la policía de estrados podrá redistribuir los asientos en la sala de vistas, para garantizar la distancia de seguridad, así como imponer el uso de mascarilla, si la distancia no fuera posible.

Se prohibirá tocar los micrófonos y los equipos audiovisuales.

Se dispensa el uso de la toga a abogados/as y procuradores/as.

A Coruña. 15 de mayo de 2020

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE GALICIA